

COPIA CONTRAVENCIONES



Alcaldía de Medellín

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN DE CONOCIMIENTO CONTROL URBANÍSTICO
ZONA CUATRO**

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Contravención: Violación a la Ley 388 de 1997
Investigado: MARIO ALEXANDER LONDOÑO AGUDELO
Dirección: CALLE 75B No. 64A-27
Radicado: 2-34979-16

AUTO ACLARATORIO

**Por medio del cual se corrige errores formales
Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011**

Que mediante la Resolución Nro. 302 del 7 de octubre del 2019, este despacho impuso sanción de multa al señor MARIO ALEXANDER LONDOÑO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía 15.272.865, por una infracción urbanística.

Que dentro del mencionado acto administrativo, no se colocó la dirección del inmueble objeto de sanción en la parte resolutive y esta se colocó en las consideraciones legales del parágrafo 20 del mencionado acto administrativo y no correspondiendo a la dirección correcta que es Calle 75B No.64A-27 y figura como tal Vereda La aldea Sector Parte alta del Corregimiento de San Sebastián de Palmitas.

Que además en el parágrafo 21 se habla de una Resolución No.401, por medio de la cual se formuló cargos, la cual no corresponde al pliego de cargos dentro del procedimiento de la referencia, siendo la Resolución No.290 del 04 de Julio de 2017.

Conforme lo expresado en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que al respecto preceptúa:

Ley 1437 de 2011, Artículo 45: Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

De conformidad con lo anteriormente expresado en la norma, este despacho resuelve:



www.medellin.gov.co



Secretaría de Seguridad y Convivencia
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia
Inspección de Control Urbanístico Zona Cuatro
Carrera 52 No. 71-84 - Casa de Justicia El Bosque



Alcaldía de Medellín

ARTICULO PRIMERO: Corregir la Resolución No.302, calendada del 7 de octubre de 2019, en cuanto a la dirección del inmueble, siendo la correcta Calle 75B No.64A-27 y además el Número de la Resolución que lanza pliego de cargos y que corresponde a la No.290 del 04 de julio de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Firma manuscrita)
MAURICIO GONZALEZ LOPEZ
 Inspector

(Firma manuscrita)
TERESA ROCHA FLOREZ
 Secretaria



www.medellin.gov.co



Secretaría de Seguridad y Convivencia
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia
Inspección de Control Urbanístico Zona Cuatro
Carrera 52 No. 71-84 - Casa de Justicia El Bosque
Teléfono: 4939749